

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: 544-3

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ATENAIS MARÍA TOVAR RAMOS

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CARDOZO LONDOÑO

RADICADO: 17380-40-89-004-2019-00543-00

Vista la constancia que antecede y toda vez que revisado el proceso de la referencia se constató que no existe medida de embargo de remanentes con antelación a la solicitada, se procederá como lo indica el artículo 466 del CGP.

Por tanto, el Despacho dispone tener por embargados los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro de este proceso y para la ejecución que adelanta LUIS FERNAANDO FERNÁNDEZ ARIAS contra CARLOS ALBERTO CARDOZO LONDOÑO, radicado N° 2020-00162-00 en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal, según el oficio que antecede. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, comunicando que la medida solicitada SURTIÓ EFECTOS desde la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANDREA PAEZ ZAPATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa94ca33eea76fff50b8eff16f65377bb9139331d202b7b1cf153f4a93f50a9

Documento generado en 28/07/2020 11:30:24 a.m.